



ALGUNAS COSAS QUE ES INTERESANTE CONOCER

PAGO DE CUOTAS

El pago de las cuotas, tanto de la cuota de entrada, como de las mensualidades se hace a través de domiciliación bancaria.

Los cobros se domicilian a través de la asociación.

*(Nosotros cursamos la orden de cobro. Tu solo tienes que darnos los 20 dígitos de tu número de cuenta, sea cual sea la entidad.

IMPORTE DE LAS CUOTAS

-La cuota de entrada en la Asociación es de **60,00 Euros**. Solo se paga una vez, ella te equipara al resto de socias-os que ya llevan mas tiempo y te da derecho a ser una más de las-os propietarias-os de los bienes y equipos de la Asociación.

.-La cuota mensual es de **15,00 Euros**.

.-Si en algún momento tienes problemas económicos notificarnoslo.

.-Si estás de baja por enfermedad o accidente y no puedes trabajar un mes entero solicita que no se te cobre la cuota de dicho mes (Art. 29 -9.Derechos de las-os socias-os)

.-Si eres mujer y te encuentras de baja por maternidad solicita que no se te cobre la cuota durante un año a partir de la fecha del parto (Art. 29 -10.Derechos de las-os Socias-os)

IMAGEN GENERAL DE LA ASOCIACION

Recordaros que por mandato de la Asamblea General de fecha 1-2 de febrero de 2002, es obligatorio el uso de papel de embalar o de bolsas de la Asociación y de la etiqueta* (* La etiqueta solo en Gipuzkoa) (Art. 30 -Deberes de las-os socias-os. Apartado-d).

Solo están eximidos de uso de estos materiales, l@s soci@s que dispongan de embalajes o papelería propia con su imagen (Art. 30 Deberes de las-os socias-os. Aptado 1)

SERVICIO DE CORREO ELECTRONICO

Arbaso te puede facilitar una cuenta gratuita de correo electronico seria:

(EL NOMBRE DE TU TALLER o el que elijas) @arbaso.com

WEB DE LA ASOCIACIÓN

Todas las empresas artesanas asociadas tienen su entrada en la web corporativa. (www.arbaso.com). En ella dispondrás de una ficha con tus datos y un pequeño muestrario de tus trabajos así como un enlace a tu web y tu e-mail

RESUMEN - REGLAMENTO DE ORDEN INTERNO DE LA ASOCIACIÓN ARBASO

1.-NORMAS GENERALES

1.-La Asociación Arbaso, es una asociación de carácter nacional y no permite que ninguno de sus asociados pertenezca a otra asociación de artesanos de índole provincial o nacional, salvo que se trate de una asociación de gremio.

Ejemplo: un artesano ceramista y socio de Arbaso podría pertenecer a una asociación de ceramistas, sea cual sea su ámbito territorial, pero no podría pertenecer a una asociación de artesanos genérica.

2.-Todo **Taller** o **Empresa Artesana** asociada a ARBASO, se asocia a esta Asociación con todas las consecuencias y con la representatividad compartida de todos sus miembros, siendo solo una/o de ellas/os, el que designe la empresa el-la encargada/do de representar al Taller o Empresa Artesana ante la Asociación. Por lo que no se permitirá que dentro de un mismo Taller o Empresa Artesana cada uno de sus componentes pertenezca en una asociación de artesanos distinta, ya que entendemos al **Taller o Empresa Artesana como una unidad indivisible a todos los efectos.**

3.-**No se permitirá más que una actividad gremial por Taller ó Empresa Artesana**, independientemente del número de personas que compongan el Taller o Empresa Artesana. **Debiendo inscribirse de manera independiente cada una de las actividades que desarrolle dicho Taller o Empresa Artesana**, como un Taller o Empresa Artesana diferente.

4.-El Taller o Empresa Artesana que una vez haya sido admitido a formar parte como Soci@ de esta Asociación en un determinado epígrafe o gremio **cambiara de actividad a posteriori, deberá notificarlo a la Asociación**, quien mantendrá en suspenso su condición de Asociada/do hasta que sea estudiado y reconsiderado dicho cambio, por si se diera el caso de que esa nueva actividad no fuera tenida en cuenta dentro del organigrama de actividades la Asociación, o no contara con las premisas necesarias para ser considerada como tal.

5 -Todo socio que no disponga de papelería propia esta obligado a usar la **papelería corporativa** de Arbaso, según el artículo 30 de los estatutos de dicha asociación

ANEXO:

Tendrán consideración de TALLERES ARTESANOS:

Los compuestos por un-una artesan@ o los que no tengan un forma Jurídica y Legal de Constitución.

Tendrán consideración de EMPRESA ARTESANA:

Las empresas artesanas que tengan formas Jurídicas y Legales de Constitución, tales como C.B, S.L, S.A., S.Coop, etc. y que no sobrepasen el número de trabajadores indicado por los Organismos competentes en materia de Artesanía.